



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVER
SIONES GRANVILA S.A.-----
CUANTIA: 97.3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí Abogado PIERO RAYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen: Por una parte la señora FANNY ISABEL TELLO URGILES, divorciada, ejecutiva, a nombre y en representación en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INVERSIONES GRANVILA S.A.; y, por otra parte, los cónyuges señora NORMA GIOCONDA CHEVALIER JARAMILLO, de ocupación empleada, y señor HECTOR RODRIGO TELLO URGILES, de ocupación ejecutivo; por sus propios derechos: los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos por aumento de capital a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una escritura de aumento de capital social y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora FANNY ISABEL RIVERA URGILES en su calidad de Gerente y

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS CERTIFICA QUE SE REALIZO UN CAMBIO DE PROPIETARIO A NOMBRE DE INVERSIONES GRANVILA S.A. CON FECHA DE REGISTRO 21 DE 1994. COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
BRE 17 DE 1994.ke.-----GUAYAQUIL, FEBRERO 21 DE 1994.

Representante Legal de INVERSIONES GRANVILA S.A. conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Así mismo comparece el señor HECTOR RODRIGO TELLO URGILES, acompañado de su cónyuge Señora NORMA GIOCONDA CHEVALIER JARAMILLO. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía INVERSIONES GRANVILA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Abogada Norma Plaza de García el tres de julio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa, la misma que se inició con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES según resolución número noventa-dos-uno-uno-cero cero dos tres ocho cero de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa. Por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INVERSIONES GRANVILA S.A. que se adjunta como documento habilitante de fecha diciembre ocho de mil novecientos noventa y tres resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital social en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES más hasta llegar a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES de capital social. Así mismo se resolvió por Junta General Universal de diciembre ocho de mil novecientos noventa y tres reformar los siguientes artículos de los estatutos sociales. a) **ARTICULO QUINTO.-** Del Capital: El capital de la compañía asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES representado por cinco mil acciones



0000 03

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. b) **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los

títulos de acciones se extenderán de acuerdo con la Ley, en libros con talonarios correlativamente enumerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía, pudiendo comprender cada título una o más acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ello la numeración de las mismas.

Entregando el título o el certificado al accionista, éste suscribirá el recibo en el correspondiente talonario. c)

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus facultades son: Presidir la Junta General, supervigilar la marcha de los negocios de la compañía, supervigilar la actuación del Gerente General, suscribir con el Gerente General los títulos de acciones y las Actas de las Juntas Generales; y sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe a un nuevo Gerente General.- d)

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas que durará cinco años en sus funciones y que podrá ser reelegido indefinidamente. e)

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Además la máxima autoridad administrativa.

Así mismo tendrá que intervenir con autorización de la Junta General en todo acto o contrato que se celebre la compañía sobre los bienes inmuebles de la empresa y realizará la libre y más amplia administración en la forma que estime conveniente para la compañía. f) ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- En caso de liquidación de la compañía actuarán como liquidadores el Gerente General que estuviere representando a la compañía en el momento de ponerse en estado de liquidación, pero la Junta General de Accionistas podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona. TERCERA: CAPITAL SOCIAL.- La señora FANNY ISABEL TELLO URGILES en su calidad de Gerente y representante legal de INVERSIONES GRANVILA S.-A. y en armonía a lo establecido en Junta General Universal de diciembre ocho de mil novecientos noventa y tres declara que el capital social de la empresa aumenta en TRES MILLONES DE SUCRES más; hasta llegar a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES. El mismo que será pagado por aporte que hace el señor HECTOR RODRIGO TELLO URGILES con un vehículo de propiedad que lo transfiere a favor de INVERSIONES GRANVILA S.A., sobre el cual no pesa ningún gravamen y que es de las siguientes características: CLASE Y TIPO: Camioneta PICK-UP, MARCA: Ford. COLOR: Azul. SERIE: FDJF TRES SIETE E SIETE BNB CERO TRES CERO NUEVE SIETE. PLACA: G-CERO NUEVE NUEVE CINCO NUEVE UNO. GRAVAMEN: Ninguno. MODELO: F-TRES-CINCO CERO. AÑO: Mil novecientos ochenta y dos. El vehículo que transfiere el señor HECTOR RODRIGO TELLO URGILES a favor de INVERSIONES GRANVILA S.A. es por el valor de TRES MILLONES DE SUCRES. Así mismo el



0000 04

aportante declara que no se reserva derecho alguno sobre el
vehículo que transfiere a favor de INVERSIONES GRANVILA S.A.

CUARTA: DECLARACION.- La señora NORMA GIOCONDA CHEVALIER JARAMILLO declara que en su calidad de cónyuge autoriza al señor HECTOR RODRIGO TELLO URGILES a transferir y pagar el aumento de capital social de INVERSIONES GRANVILA S.A. con el vehículo de las características mencionadas en la cláusula tercera. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Por resolución de

Junta General Universal de Accionistas de INVERSIONES GRANVILA S.A. se resolvió reformar los estatutos sociales de INVERSIONES GRANVILA S.A.; en tal virtud se reforma el artículo quinto de los Estatutos de INVERSIONES GRANVILA S.A.

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto, en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. ARTICULO

SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Los títulos de acciones se extenderán de acuerdo con la Ley, en libros con talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía, pudiendo comprender cada título una o más acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregando el título o certificado al accionista, éste suscribirá el recibo con el correspondiente talonario. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**

I

DEL PRESIDENTE.- Será elegido por la Junta General de Accionista por el palzo de cinco años y sus facultades son: Presidir la Junta General, supervigilar la marcha de los negocios de la compañía, supervigilar la actuación del Gerente General. Los títulos de acciones y las actas de Juntas Generales; y sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas que durará cinco años en sus funciones y que podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Además la máxima autoridad administrativa. Así mismo tendrá que intervenir con autorización de la Junta General de Accionistas en todo acto o contrato que celebre la compañía sobre los bienes inmuebles de la empresa y realizará la más libre y amplia administración en la forma que estime conveniente para la compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA**

LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- En caso de liquidación de la compañía actuarán como liquidadores el Gerente General que estuviere representando a la compañía en el momento de ponerse en estado de liquidación, pero la Junta General de Accionistas podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona. **SEXTA:** La señora FÁNNY ISABEL TELLO URGILES, en su calidad de Gerente y Representante Legal de INVERSIONES GRANVILA S.A. declara juramentada que se encuentra el capital social íntegramente pagado. Agregue usted señor Notario las



I

April 26 de 1991,

000005

Señora
Fanny Isabel Tello Urgilés/
Ciudad

De mis consideraciones

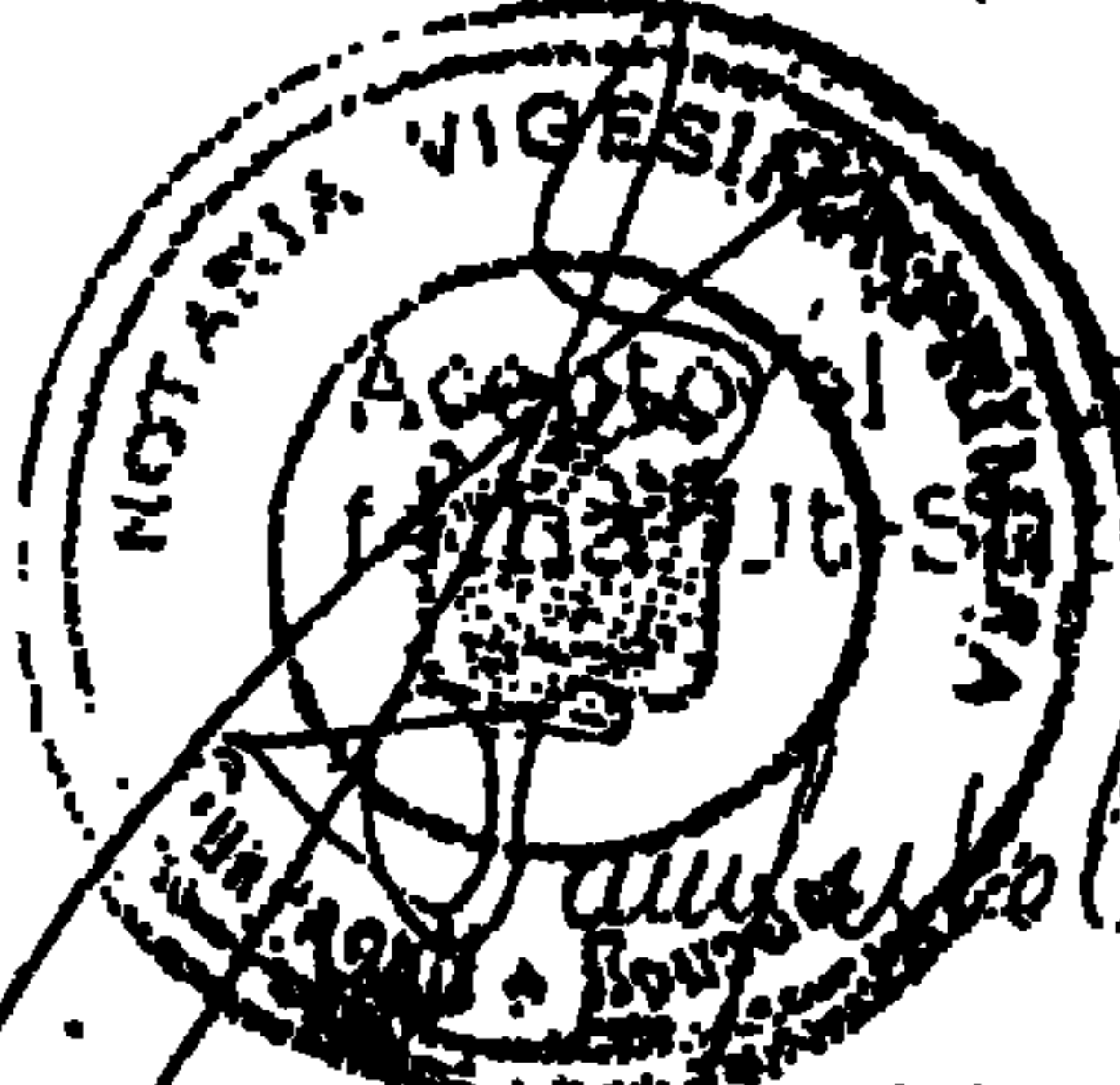
Cumpleme informarle que en la Sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima INVERSIONES GRANVILA S.A., celebrada el día de hoy, se designó a usted Gerente de la Compañía, por el lapso de cinco años, en reemplazo del Lcdo. Javier Aguirre, quien renunció

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés del Estatuto Social de la Compañía INVERSIONES GRANVILA S.A., a usted le corresponderá individual o conjuntamente, con otro de los Gerentes, ejercer la representación legal de la Compañía y realizar la libre y más amplia administración de la misma, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ésta.

La Compañía INVERSIONES GRANVILA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria de este Cantón, Doctora Norma Plaza de García, el 3 de julio de 1990 y inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de agosto de 1990.

Atentamente.

LCDO. JAIME NOGALES
SECRETARIO AD-HOC

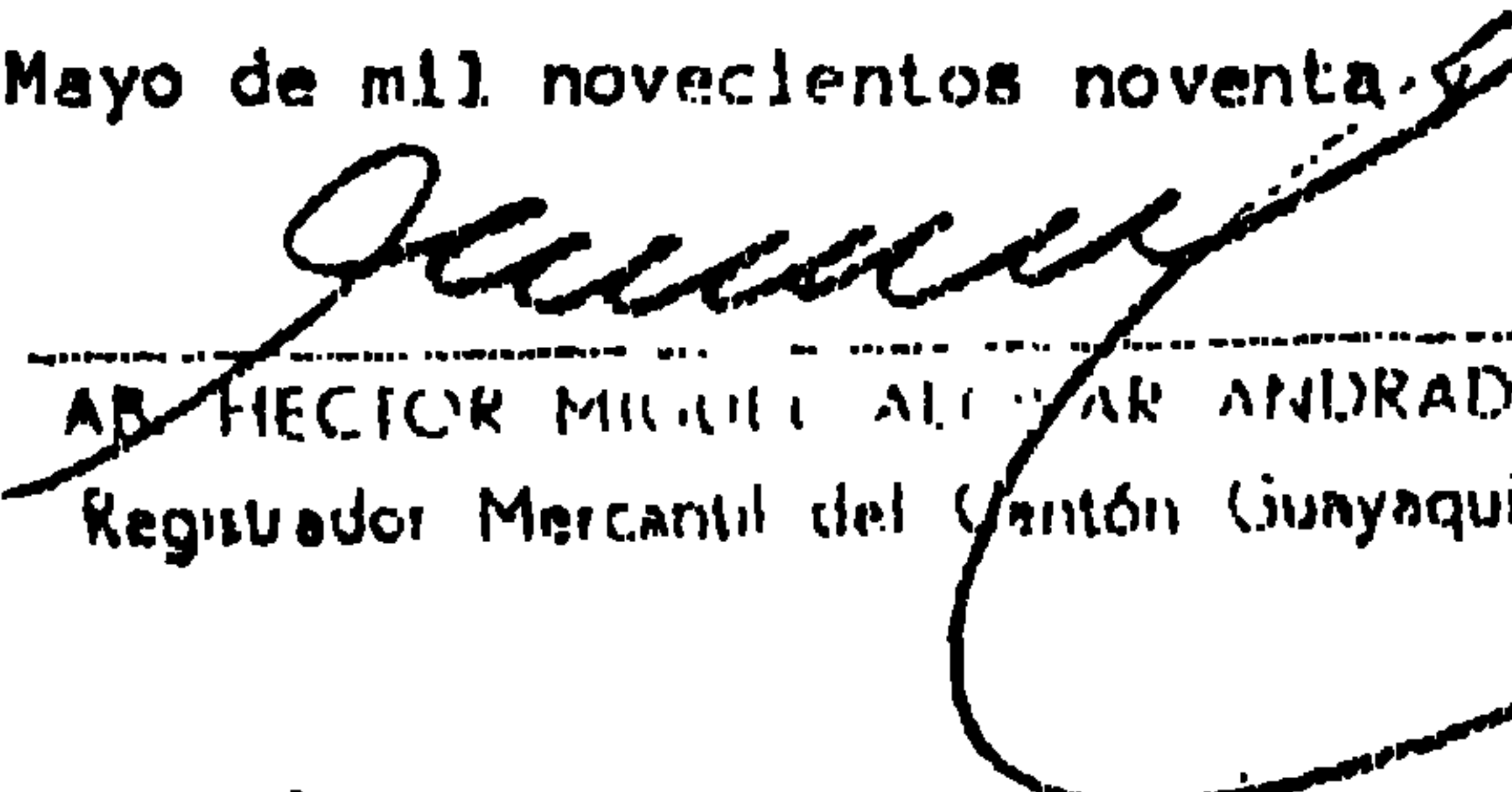


FANNY ISABEL TELLO URGILES

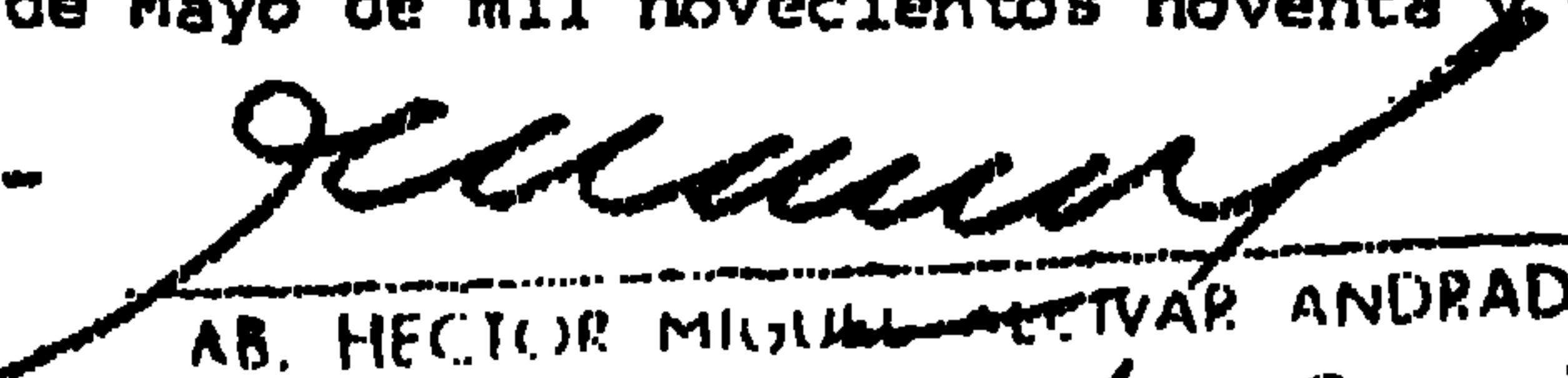
Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INVERSIONES GRANVILA S. A., en la foja 13.961, número 4.860 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.505 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Im

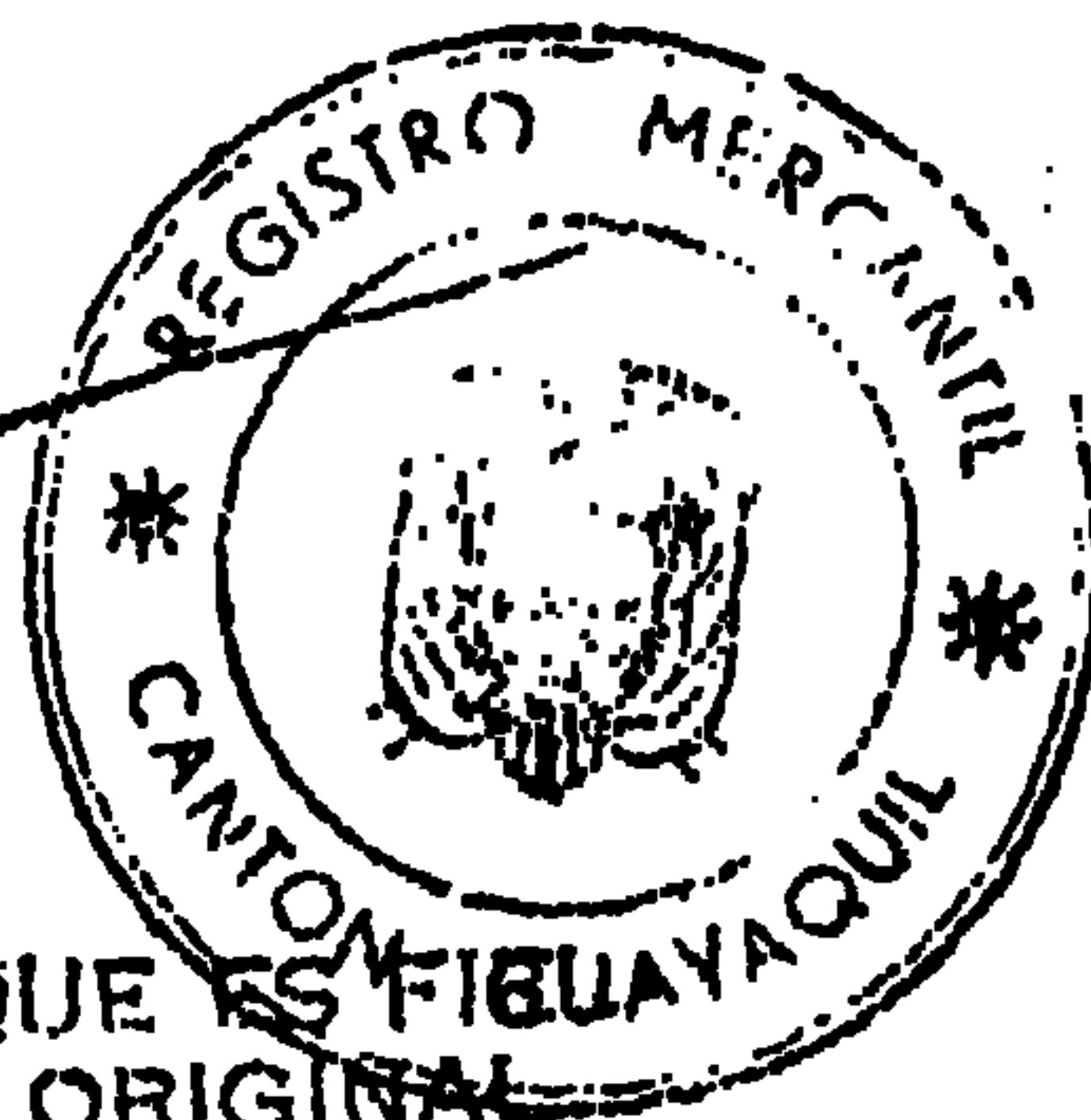
I

puesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 31.266 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercan - til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE. QUE ES FIABLE
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 12 de Sep. 19 71


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



I

0000 06

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a las 16h00, en las calles Colón 109 y Pichincha esquina, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes accionista: Sra. ISABEL ENRIQUETA URGILES RIVERA por sus propios derechos y propietaria de un certificado provisional contentivo de un mil trescientos veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sr. HECTOR RODRIGO TELLO URGILES por sus propios derechos y propietarios de un certificado provisional contentivo de seiscientos sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.; Sra. FANNY ISABEL TELLO URGILES por sus propios derechos propietaria de un certificado provisional contentivo de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sr. ANGEL TELLO CALLE por sus propios derechos propietario del certificado provisional contentivo de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Srta. MARLENE CHEVALIER JARAMILLO por sus propios derechos propietaria de un certificado provisional contentivo de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada uno. Asiste como invitada a la Junta General la Sra. NORMA GIOCONDA CHEVALIER JARAMILLO.-----

Acto seguido se procede designar un Secretario Ad-Hoc, el mismo que fue designado el Sr. HECTOR RODRIGO TELLO URGILES. Toma la palabra la Presidente Sra. ISABEL URGILES RIVERA y solicita por secretaría se elabore la lista de accionista y acciones representadas en la reunión. Elaborado y constatado el quorún donde se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado. En consecuencia los presentes deciden constituirse en Junta General Universal de Accionista de Inversiones Granvila S.A. de conformidad con el Art. 280 de la ley de compañía para tratar los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE AUMENTO CAPITAL SOCIAL POR TRES MILLONES DE SUCRES MAS; HASTA LLEGAR A LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES DE SUCRES.-

Toma la palabra la Sra. ISABEL URGILES RIVERA en su calidad de Presidente de la empresa manifiesta a los accionista presente que en relación a este punto del orden del día manifiesta que con el propósito de dar fiel cumplimiento a Resolución de la Superintendencia de Compañía No. 93.1.1.3 de Agosto 16 de 1.993 se obliga a las compañías Anónimas elevar sus capitales. Consecuentemente solicita a la sala un pronunciamiento expreso sobre este punto. Toma la palabra el Sr. ANGEL TELLO CALLE por sus propios derechos y mociona sea aprobado un aumento del capital social de la empresa por tres millones de sucres más; hasta llegar a la cantidad de Cinco Millones de sucres como capital social de

Vincenzi

GUAYAQUIL

1993 DEC 08

H

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- Dic.8 de 1993

Vienen..

Pag.2

la empresa. Acto seguido toma la palabra la Sra. ISABEL URGILES RIVERA y manifiesta que la sala decida como hacer el pago del aumento de capital social. Toma la palabra el Sr. HECTOR TELLO URGILES y mociona pagar el aumento de capital con un vehículo de su propiedad tipo camioneta, marca Ford, serie No.FDJF37E7BNB03097; color azul, modelo F-350, del año 81. Escuchada la moción de Hector Rodrigo Tello Urgiles. Toma la palabra la Presidente Isabel Urgiles Rivera y solicita un pronunciamiento expreso. Luego de varias deliberaciones la sala procede al avaluo del vehículo, el cual los accionistas deciden por unanimidad avaluarlo en S/.3'000.000,00 y autorizan a la administración que se pague el aumento del capital social y la suscripción de 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una a favor de Hector Rodrigo Tello Urgiles. Acto seguido la Presidente Sra. ISABEL URGILES RIVERA solicita a la Sra. NORMA GIOCONDA CHEVALIER JARAMILLO en su calidad de cónyuge del Sr. HECTOR RODRIGO TELLO URGILES accionista de la Empresa autorice la transferencia del vehículo con el que aporta y paga la totalidad del referido aumento de capital. Toma la palabra la Sra. NORMA GIOCONDA CHEVALIER JARAMILLO y manifiesta que autoriza que se aumente el capital de la empresa y que se pague el mismo con el vehículo marca Ford, modelo F-350 del año 81 que ha sido avaluado y aprobado por unanimidad por los señores accionista en S/. 3'000.000,00 Escuchada que fue por los accionista, por unanimidad se ratifica la aprobación del aumento de capital.-----

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-

Toma la palabra la Presidente de la compañía Sra. ISABEL URGILES RIVERA y manifiesta que se deben dar reformas en los estatutos sociales de la empresa que permitan un mejor desarrollo de la compañía por lo tanto sugiere se reforme los artículos 5to, 6to, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la Compañía. Toma la palabra la Sra. FANNY ISABEL TELLO URGILES por sus propios derechos y mociona se de lectura a los artículos de la reforma que dice: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía asciende a la cantidad de Cinco millones de Sucres (S/.5'000.000,00) representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades en proporción a su valor pagado, y a los demás derecho que confiere la ley a los accionista. ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES: Los títulos de acciones se extenderán de acuerdo con la ley, en libros con talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía, pudiendo comprender cada



I

0000 07

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL .- Dic. 8 de 1.993

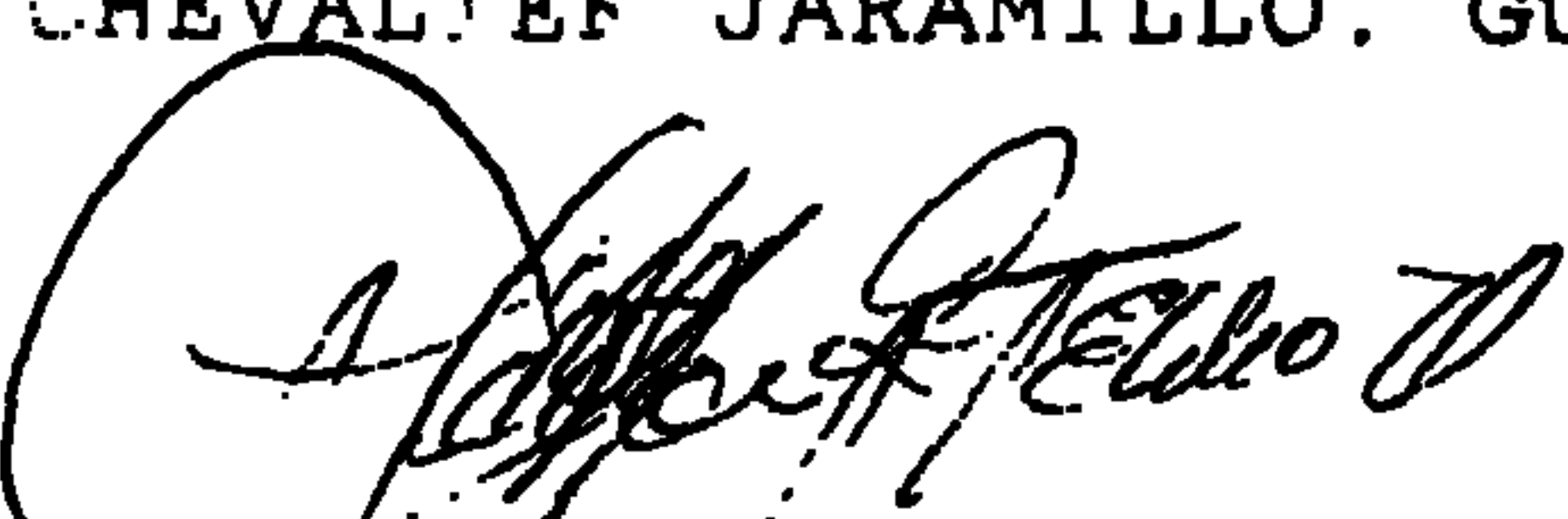
Vienen...

pag. 3

título una o más acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregando el título o certificado al accionista, éste suscribirá el recibo con el correspondiente talonario. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO -DEL PRESIDENTE: Será elegido por la Junta General de accionista por el plazo de cinco años y sus facultades son: Presidir la Junta General; Supervigilar la marcha de los negocios de la compañía; supervigilar la actuación del Gerente General. Los Títulos de acciones y las actas de Junta Generales; y sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionista y durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. además la máxima autoridad administrativa. Así mismo tendrá que intervenir con autorización de la Junta General en todo acto o contrato que celebre la compañía sobre los bienes inmuebles de la compañía y realizará la libre y más amplia administración en la forma que estime conveniente para la compañía. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.: En caso de liquidación de la compañía actuarán como liquidadores el Gerente General que estuviere representando en la compañía en el momento de ponerse en estado de liquidación, pero la Junta General de accionista podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona. Acto seguido luego de varias deliberaciones. Los accionistas deciden por unanimidad aprobar la reforma de los artículos mencionados.

No habiendo otro punto que tratar la Sra. ISABEL URGILES RIVERA declara concluido el temario y solicita a la sala se haga un receso para la elaboración del acta.-----

Se reinstala la sesión y siendo a las 17h30 se da lectura a la presente acta la cual es aprobada por unanimidad y en señal de conformidad : F) ISABEL URGILES RIVERA, HECTOR RODRIGO TELLO URGILES, FANNY ISABEL TELLO URGILES, ANGEL TELLO CALLE, MARLENE CHEVALIER JARAMILLO Y NORMA GIOCONDA CHEVALIER JARAMILLO. Guayaquil, Diciembre 8 de 1.993.


SR. HECTOR RODRIGO TELLO
SECRETARIO AD-HOC



0000 08

formalidades de estilo y los documentos habilitantes para la perfecta validez de esta escritura pública. (f) Rubén Rodríguez, Abogado, Registro número seis mil doscientos cuarenta y ocho. Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados formando parte integrante de esta escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, de la compañía INVERSIONES GRANVILA S.A. La cuantía de esta escritura es la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

Notario Vincenciano
C. C. No. 0907411433
RUC No. 0990178321001
GUAYAQUIL

P. INVERSIONES GRANVILA S.A.

Fanny Isabel Tello Urgiles

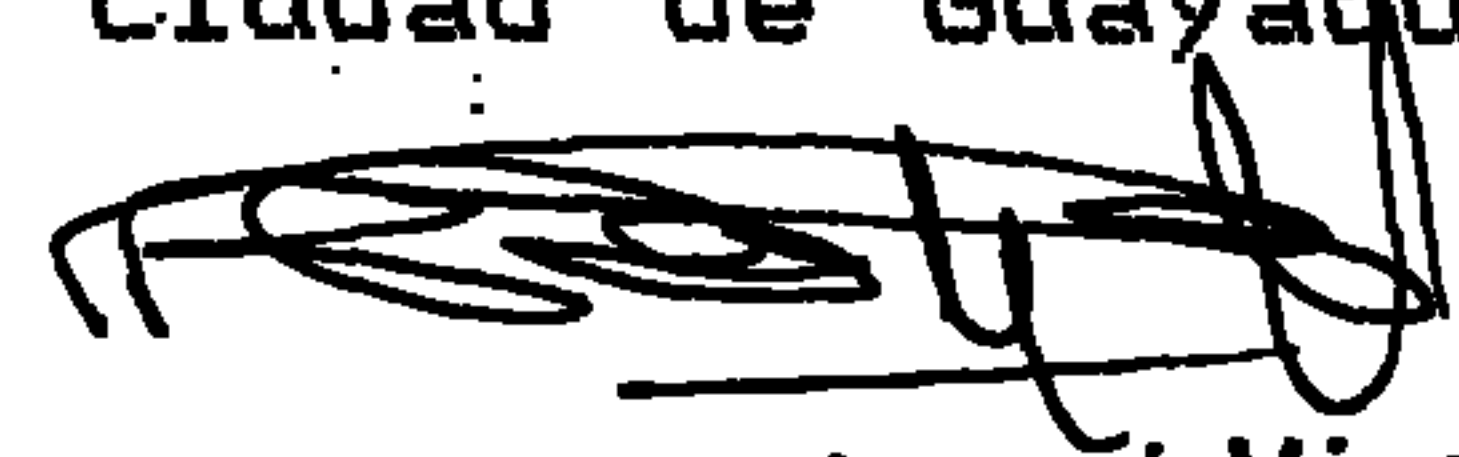
(F) FANNY ISABEL TELLO URGILES
C.C.No. 0907411433
RUC.No. 0990178321001

Norma Chevalier Jaramillo
(F) NORMA CHEVALIER JARAMILLO
C.C.No. 0906553367

Hector Tello Urgiles
(F) HECTOR TELLO URGILES
C.C.No. 0906436357

I

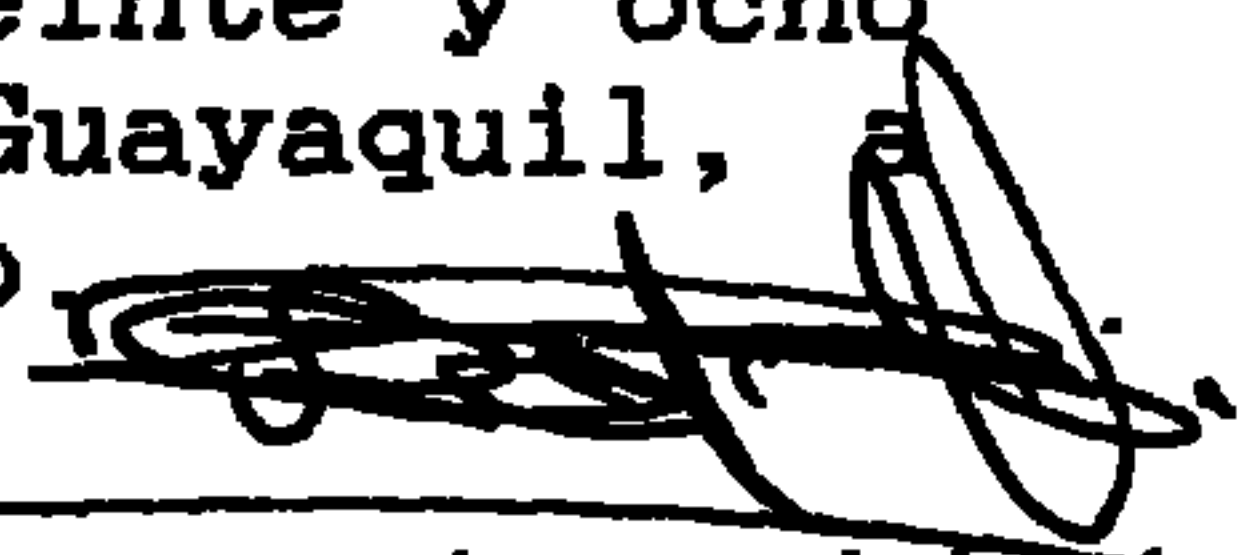
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



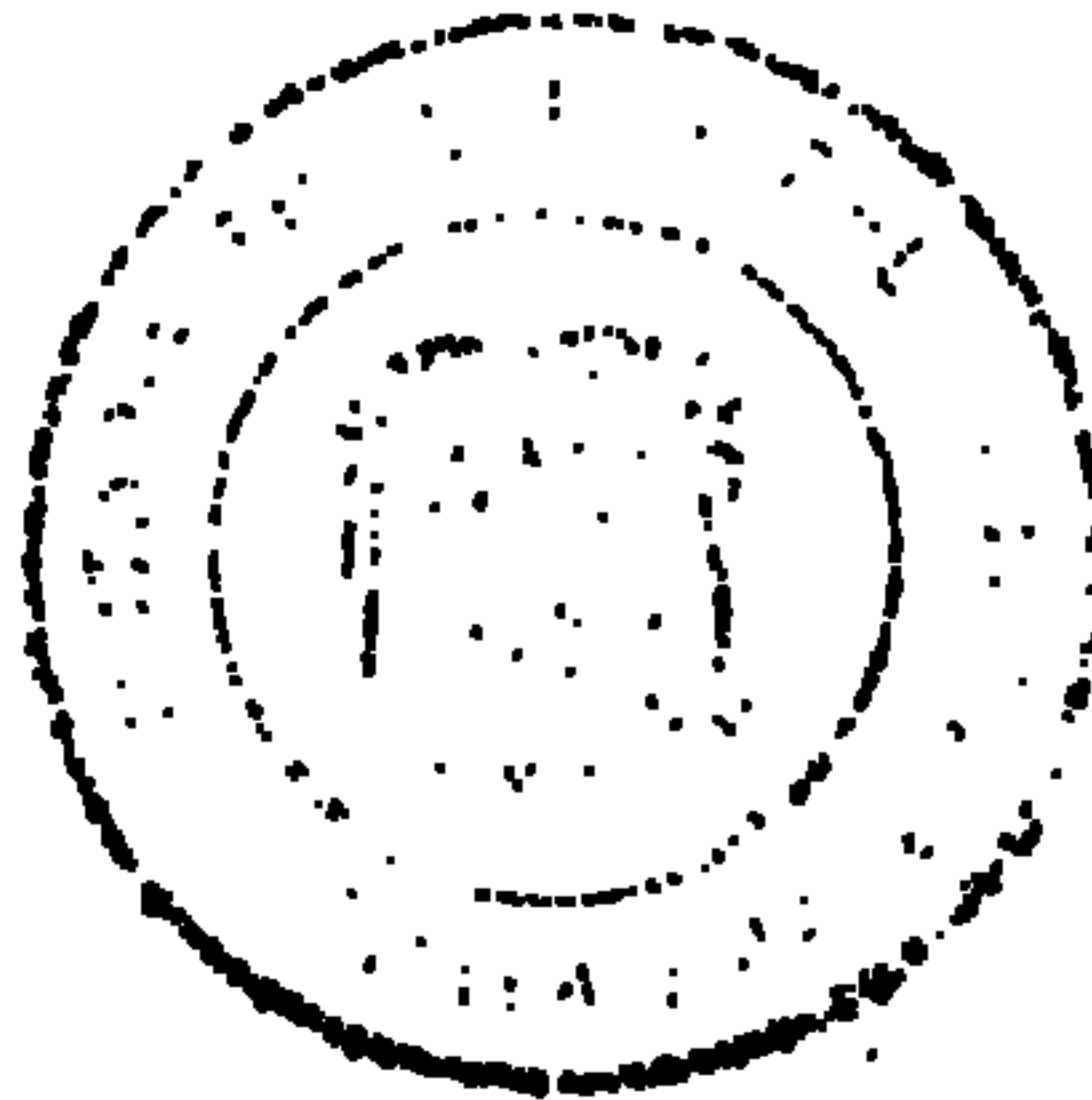
A. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INVERSIONES GRANVILA S.A., celebrada ante mí el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y cuyo testimonio antecede, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número trecientos veinte y cuatro, suscrita por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.



A. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 94-2-1-1-0000324, dictada el veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inserta

ta esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CA
PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " INVERSIONES GRANVILA S. A. ",
de folios 2.959 a 2.971, número 389 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales y anotada bajo el número 2.959 del Repertorio . -
Guayaquil, tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. -
El Registrador Mercantil Suplente. -

Ldo. CARLOS PUNCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de la escritura pública, que antecede en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Decreto 734, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por
el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-
cial número 678 del 28 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Fe-
brero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercan-
til Suplente.-

Ldo. CARLOS PUNCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

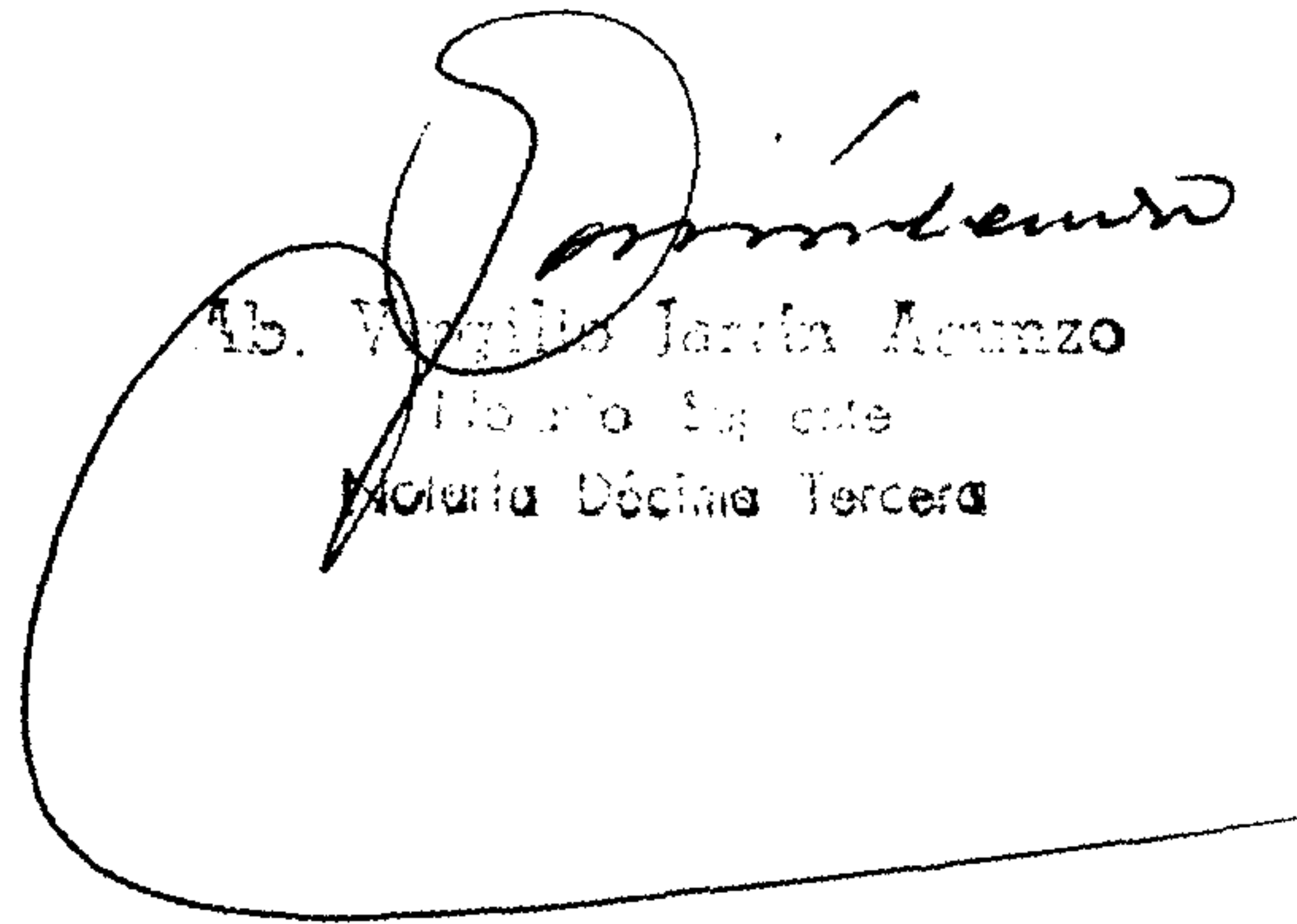
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pú-
blica que antecede a folio 19.884 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva . -
Guayaquil, tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. -
El Registrador Mercantil Suplente. -

Ldo. CARLOS PUNCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



RAZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 94-2-1-1-0000324 de fecha 28 de Enero de 1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima INVERSIONES GRANVILA S.A. de fecha 3 de Julio de 1990 otorgada ante la Notaría Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García - Guayaquil 28 de Febrero de 1994.-




Ab. Virgilio Javier Acunzo
Hoy día 28 de
Notaría Décima Tercera